



AVISO

Radicado 908422025

Unidad de Gestión de Cuenca Catarina – Chanco - Cañaveral Dirección Ambiental Regional Norte.

En las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, se recibió denuncia anónima, relacionada con supuesta tenencia de fauna silvestre en cautiverio, en el corregimiento de Anacaro, municipio de Ansermanuevo, departamento del Valle del Cauca

El día 10 de septiembre de 2025, se realiza la visita por parte de funcionarios de la CVC Dar Norte para atender dicho reporte, encontrando la siguiente situación.

En atención a la denuncia recibida, se realizó visita técnica de verificación en los predios relacionados en el escrito, con el fin de corroborar la presunta tenencia de fauna silvestre. Durante la inspección se efectuó un recorrido sistemático por las áreas intervenidas y zonas de posible albergue de especímenes, evaluando las condiciones físicas del lugar y la presencia de indicios asociados a la retención, manejo o confinamiento de fauna silvestre, conforme a los criterios técnicos y normativos vigentes.

En desarrollo de la visita técnica de verificación, se realizó inspección directa en las viviendas identificadas con los números 8, 9 y 11, con el propósito de corroborar la presunta tenencia de fauna silvestre. Como resultado de la diligencia, se constató la presencia de tres (3) especímenes vivos de fauna silvestre, correspondientes a la especie cotorra cabeciazul (*Pionus menstruus*), los cuales se encontraban bajo tenencia humana. Dicha situación constituye un aprovechamiento y manejo no autorizado de fauna silvestre, en contravención de lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 —en especial lo relativo a la protección y conservación de la fauna silvestre— y demás normativa ambiental vigente, que prohíbe la captura, tenencia, comercialización y movilización de especímenes de fauna silvestre sin el respectivo permiso de la autoridad ambiental competente.

Posterior a la verificación en campo, se realizó la respectiva charla de sensibilización y orientación ambiental con las personas involucradas, en la cual se explicó de manera técnica y pedagógica la importancia ecológica de la fauna silvestre, así como las razones ambientales y legales por las cuales no se permite su tenencia en cautiverio, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Como resultado de la actuación, los tres (3) especímenes de fauna silvestre fueron retirados del sitio y quedaron bajo custodia de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, siendo trasladados al **Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (CAV) San Emigdio**, para la aplicación de los protocolos de valoración, rehabilitación y disposición final correspondientes.



Las especies de fauna fueron aprehendidas con el Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre N° 103860, 103861 y 103862

Se remite el presente informe de visita a la coordinación de la UGC Catarina – Chanco – Cañaveral, para que siga con el trámite pertinente

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,



HAROLD ADRIAN SANCHEZ MARIN
Coordinadora UGC Catarina – Chanco – Cañaveral



DEVY JOHAN MARIN SALAZAR
Técnico Operativo – Grado 12



AVISO DE FIJACIÓN
RADICADO 908422025

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 30 de enero de 2026.

Jessio Lopez

Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 6 de febrero de 2026.

Jessio Lopez

Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

05 de septiembre de 2025 9:00 am.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Unidad de Gestión de Cuenca Catarina – Chanco - Cañaveral Dar Norte CVC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Anónimo.

4. LOCALIZACIÓN:

Corregimiento Anacaro, Municipio de Ansermanuevo, Valle del Cauca, cuenca hidrográfica Catarina – Chanco - Cañaveral.



Tipo de coordenadas	Coordenadas	Sistema de referencia espacial
Geográficas	4°43'25.00" Norte 75°54'23.00" Oeste	WGS 1984

5. OBJETIVO:

Atención de caso anónimo 908422025, relacionados con posible tenencia de fauna silvestre en cautiverio, corregimiento de Anacaro, municipio de Ansermanuevo, departamento del Valle del Cauca.



6. DESCRIPCIÓN:

El día 02 de septiembre de 2025, se recibió denuncia anónima en la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, relacionada con la supuesta tenencia de fauna silvestre en cautiverio, en el corregimiento de Anacaro, municipio de Ansermanuevo, departamento del Valle del Cauca.

El día 10 de septiembre de 2025, se realiza la visita por parte de funcionarios de la CVC Dar Norte para atender dicho reporte, encontrando la siguiente situación.

En atención a la denuncia recibida, se realizó visita técnica de verificación en los predios relacionados en el escrito, con el fin de corroborar la presunta tenencia de fauna silvestre. Durante la inspección se efectuó un recorrido sistemático por las áreas intervenidas y zonas de posible albergue de especímenes, evaluando las condiciones físicas del lugar y la presencia de indicios asociados a la retención, manejo o confinamiento de fauna silvestre, conforme a los criterios técnicos y normativos vigentes.

En desarrollo de la visita técnica de verificación, se realizó inspección directa en las viviendas identificadas con los números 8, 9 y 11, con el propósito de corroborar la presunta tenencia de fauna silvestre. Como resultado de la diligencia, se constató la presencia de tres (3) especímenes vivos de fauna silvestre, correspondientes a la especie cotorra cabeciazul (*Pionus menstruus*), los cuales se encontraban bajo tenencia humana. Dicha situación constituye un aprovechamiento y manejo no autorizado de fauna silvestre, en contravención de lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 —en especial lo relativo a la protección y conservación de la fauna silvestre— y demás normativa ambiental vigente, que prohíbe la captura, tenencia, comercialización y movilización de especímenes de fauna silvestre sin el respectivo permiso de la autoridad ambiental competente.

Posterior a la verificación en campo, se realizó la respectiva charla de sensibilización y orientación ambiental con las personas involucradas, en la cual se explicó de manera técnica y pedagógica la importancia ecológica de la fauna silvestre, así como las razones ambientales y legales por las cuales no se permite su tenencia en cautiverio, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Como resultado de la actuación, los tres (3) especímenes de fauna silvestre fueron retirados del sitio y quedaron bajo custodia de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, siendo trasladados al Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (CAV) San Emigdio, para la aplicación de los protocolos de valoración, rehabilitación y disposición final correspondientes.

Las especies de fauna fueron aprehendidas con el Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre N° 103860, 103861 y 103862

7. OBJECIONES:

No se presentaron.

8. CONCLUSIONES:

Se le recuerda al usuario, que la tenencia de fauna silvestre, constituye una infracción ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1076 de 2015 y en la Ley 1333 de 2009, mediante la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental. Así



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

mismo, el Artículo 328 del Código Penal, tipifica como delito el tráfico y aprovechamiento ilícito de especies silvestres.

Por lo tanto se le hace un llamado a abstenerse de mantener ejemplares de fauna silvestre en cautiverio y a proceder con su entrega voluntaria a la autoridad ambiental competente, acto que además de evitar sanciones, refleja un compromiso responsable con la conservación de la biodiversidad y el respeto por la vida silvestre, la cual debe permanecer en su hábitat natural cumpliendo su función ecológica.

Se remite el presente informe de visita a la coordinación de la UGC Catarina – Chanco - Cañaveral.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

12:40 pm

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:


DEYVY JOHAN MARIN SALAZAR
Técnico Operativo Grado 12